Por intermedio del presente documento, (indicar razón social) con RUC Nº [20604008345] con domicilio en [ 12 DHAZONNI Nº 632 ], debidamente representada por [PULLTA ROMAN ESTEGNA SENSTM] con DNI N° [ 2036/068 ] (en adelante "el comercio"), se deja constancia que COMPAÑÍA INCUBADORA DE SOLUCIONES MÓVILES S.A. (en adelante "CULQI") entrega al COMERCIO, a su entera satisfacción el (los) Equipo (s) de su propiedad (CULQI), cediéndole al COMERCIO, previo pago y de forma temporal (12 meses), el derecho de uso sobre el (los) mismos, la entrega del (de los) Equipo (s) detallados en la Carta Oferta de fecha XXXXXXXX, que se realizará a la firma del presente documento.

Asimismo, el COMERCIO declara expresamente que el (los) Equipo(s) que recibe se encuentran en perfectas condiciones de operatividad y funcionamiento. Por consiguiente, el COMERCIO se obliga a cumplir con los siguientes términos, en referencia al Contrato de Afiliación a CULQI:

- 1. Recibir, conservar, custodiar y devolver el (los) Equipo(s), absteniéndose de alterar, modificar, reemplazar, descartar, cambiar de ubicación o desarrollar cualquier actuación similar respecto del (de los) Equipo(s).
- Brindar todas las facilidades necesarias para que CULQI realice la entrega e instalación del (de los) Equipo(s).
- 3. Permitir a CULQI, en cualquier momento, realizar las inspecciones necesarias del (de los) Equipo(s) entregados para verificar su estado de uso y conservación.
- 4. A fin de que el Comercio se mantenga dentro del Programa, este deberá cumplir con realizar un GPV trimestral de S/12,000.00 (doce mil con 00/100 soles) por POS, de acuerdo con el siguiente detalle:

MEMBRESÍA CULQIPOS	
Tipo Comercio	Importe promedio mensual x 03 meses
RUC 20 y 10	S/4,000.00 mensual o
	S/12,000.00 equivalente a tres (03) meses

palvo negociación distinta entre el Comercio y Culgi

En caso el Comercio incumpliera esta condición, automáticamente perderá la suscripción al programa y se gestionará el recojo del Producto por parte de Culqi. En ese sentido, Culqi realizará mensualmente un seguimiento a el Comercio a fin de verificar el cumplimiento de ventas por los importes antes señalados.

- Comunicar inmediatamente a CULQI sobre los daños o desperfectos que pudiera sufrir el (los) Equipo(s).
- Devolver el (los) Equipo(s) cuando CULQI lo determine o al finalizar la vigencia del Programa suscrito. Debiendo devolver el(los) Equipo(s) en óptima(s) condición(es).
- 7. No ceder el uso del (de los) Equipo(s) a terceros, ni trasladarlo(s) a un lugar distinto sin previa autorización escrita de CULQI.
- 8. En caso de pactarse la compra del (los) equipo(s), EL COMERCIO deberá pagar a CULQI el valor de estos, al precio y oportunidad establecida por CULQI.
- 9. En caso de pérdida, sustracción o deterioro del (los) Equipo(s), EL COMERCIO deberá pagar el valor de estos al precio y oportunidad establecida por CULQI.
- 10. No transferir o entregar el (los) Equipo (s) a terceros bajo título alguno.
- 11. Conservar el (los) Equipo (s), debiendo dar aviso oportuno a CULQI en el caso que, dicho bien, o la posesión del mismo, sufra alguna perturbación o corra peligro; de esta manera, EL COMERCIO está obligado a solventar todos los gastos necesarios para el correcto funcionamiento del (los) Equipo(s) así como aquellos que se originen para su mantenimiento.
- 12. Mantener vigente los compromisos descritos en los numerales anteriores, durante el tiempo de afiliación de EL COMERCIO a los servicios contratados en CULQI.
- 13. De acuerdo con lo establecido en las cláusulas 13, 14, 15 Y 16 del Contrato de Afiliación con Culqi, EL COMERCIO AFILIADO es el único y exclusivo responsable de todas las transacciones revertidas, disputadas y contracargos, independientemente de la razón de estos, o al momento de la anulación/devolución o contracargo, así como de las comisiones, penalidades y otros gastos derivados de los mismos.
- 14. Aplican los términos y condiciones del "Programa de Membresía CulqiPOS".
- 15. Finalmente, CULQI podrá, previa comunicación, modificar alguno de los términos establecidos en el presente documento.

The Ho

**Firma** (COMERCIO SUSCRITO)